INFORME INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006-2026MIC

OBJETO: SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES, SERVICIO DE LAVADO CON DESTINO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Fecha de elaboración del informe: 12 de marzo de 2026

Modalidad: Mínima Cuantía

Presupuesto Oficial: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00)

Miembros del Comité Evaluador:

JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO - Secretario de Planeación y Obras Públicas

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO - Contratista –

SANTIAGO MONTOYA ROJAS - Contratista –

PROCEDIMIENTO

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas en la plataforma SECOP II (orden de elegibilidad).

2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).

3) El o los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.

4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.

5) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

6) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.

Así las cosas, el comité evaluador inicia el trámite de verificación y evaluación del proponente:

1 —DATOS PRINCIPALES DEL PROCESO

CAMPO	DATO EXTRAÍDO	FUENTE
Entidad contratante	Municipio de Belalcázar - Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Invitación Pública, pág. 1
NIT de la entidad	890802650-9	CDP No. 0000000183 / RUT
Número del proceso	006-2026MIC	Invitación Pública / SECOP II / Apertura de sobres
Objeto del contrato	Suministro de gasolina, ACPM, lubricantes, servicio de lavado con destino de los vehículos asignados a la Alcaldía Municipal	Invitación Pública, numeral 1
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Invitación Pública, pág. 1 y numeral 12
Fecha de apertura	[NO ENCONTRADO EN DOCUMENTOS — consultar cronograma SECOP II]	Invitación Pública, numeral 14
Fecha de cierre	12/03/2026 — 5:00 AM (UTC-5)	Apertura de sobres SECOP II
Presupuesto oficial estimado	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000,00)	Invitación Pública, numeral 5 / CDP No. 0000000183
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 (monto agotable)	Invitación Pública, numeral 6
Fuente de financiación	SGP — Propósito General — Propósito General Libre Inversión (Rubro 12.43.03)	CDP No. 0000000183
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.005 — Construcción y Servicios de la Construcción	CDP No. 0000000183
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Belalcázar	Invitación Pública / Solicitud CDP
No. acto administrativo apertura	[NO ENCONTRADO EXPLÍCITAMENTE EN DOCUMENTOS — verificar SECOP II]	Cronograma SECOP II
CDP No.	0000000183, expedido el 20/02/2026 por la Secretaría de Hacienda	CDP adjunto
Código UNSPSC	15000000-15100000-15101500-15101506 (Gasolina)	Invitación Pública, numeral 2

2 — IDENTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. Modalidad Identificada

Modalidad: MÍNIMA CUANTÍA

2.2. Fundamento Legal

Con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Cita textual del documento:

"El Municipio de BELALCÁZAR [...] conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto N° 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 [...] INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía."

Fuente: Invitación Pública No. 006-2026MIC — Sección Introducción.

2.3. Justificación Cuantitativa

El presupuesto oficial asciende a CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00), valor que se ubica dentro del rango de Mínima Cuantía para la vigencia 2026, cuyo límite máximo es de $49.025.340 (equivalente al 10% de la menor cuantía de la entidad, calculado con base en el SMLMV 2026 de $1.750.905, conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2060 de 2020). Al ser $40.000.000 < $49.025.340, la modalidad aplicable es correcta.

2.4. Causal Específica

Proceso agotable de suministro de bienes y servicios de uso habitual — menor precio como criterio único de selección.

3 — IDENTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN EXTRAÍDA DEL DOCUMENTO	POND. (%)	FUENTE
Menor precio (criterio único)	Se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO, siempre que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y condiciones técnicas y financieras. El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta IVA incluido y la totalidad de la carga impositiva. El valor ofertado no podrá ser superior al valor estimado del contrato.	100%	Inv. Pública, Numeral 12

3.1. Factor Determinante de Adjudicación

MENOR PRECIO (con IVA incluido) entre los proponentes habilitados. Modalidad: Comparación absoluta.

3.2. Regla Especial — Precios Artificialmente Bajos

Cuando se reciban cinco (5) o menos ofertas, se aplicará el método de comparación absoluta: si una oferta o ítem es inferior en más del 20% al valor estimado del contrato o al valor estimado del bien/servicio, se considera precio artificialmente bajo, debiendo solicitarse explicación al proponente antes de rechazarla (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

3.3. Requisito Económico No Subsanable

La Oferta Económica (Anexo No. 6) debidamente firmada por el representante legal. Su ausencia o falta de firma constituye causal de rechazo insubsanable.

4 — TABLA DE PROPONENTES

No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / CC	TIPO	VALOR PROPUESTA	OBSERVACIONES

1	EDS SANTA LUCIA S.A.S	901780001-1	Persona Jurídica (S.A.S.)	$1.029.833,00 (precio unitario total IVA incluido)	Único proponente. Domiciliado en Belalcázar, Caldas. Rep. Legal: Arcesio de Jesús Álvarez Rivera, CC 75158916.

Total de proponentes identificados: 1 (un proponente).

Nota: El Acta de Apertura de Sobres del SECOP II registra únicamente una oferta recibida dentro del plazo, identificada como «Estación de Servicio Santa Lucía» con valor de oferta de $1.029.833 COP (precio unitario), y estado «Oferta en evaluación».

5 — AUDITORÍA ECONÓMICA FORENSE COMPARATIVA

5.1. Análisis de Integridad de Ítems

El Presupuesto Oficial define dieciséis (16) ítems de bienes y servicios. La Oferta Económica (Anexo No. 6) de EDS Santa Lucía S.A.S. incluye la totalidad de los dieciséis (16) ítems. No se detectó omisión de ningún ítem. La propuesta se declara COMPLETA en cuanto a la relación de ítems.

5.2. Tabla Comparativa Ítem por Ítem

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	V.U. PRES. OFICIAL	V.U. EDS SANTA LUCÍA	DIFERENCIA ($)	ESTADO
Gasolina Corriente	Galón	$16.156	$15.900	-$256	DENTRO DEL PO
ACPM	Galón	$11.226	$11.150	-$76	DENTRO DEL PO
Aceite 20W50	1/4	$88.619	$88.619	$0	IGUAL AL PO
Aceite 2T	1/4	$59.551	$59.551	$0	IGUAL AL PO
Aceite 4T	1/4	$48.723	$48.723	$0	IGUAL AL PO
Líquido para Frenos	Pinta	$13.050	$13.050	$0	IGUAL AL PO
Aceite Motor 15W40 Diesel	Galón	$183.033	$183.033	$0	IGUAL AL PO
Aceite Motor 15W40 Diesel	1/4	$45.522	$45.522	$0	IGUAL AL PO
Refrigerante Radiador	Litro	$32.550	$32.550	$0	IGUAL AL PO
Filtro de Combustible	Unidad	$66.013	$66.013	$0	IGUAL AL PO
Grasa	Cuñete	$385.000	$385.000	$0	IGUAL AL PO
Filtro de Aire	Unidad	$80.722	$80.722	$0	IGUAL AL PO
Filtro de Aceite	Unidad	$54.649	$54.649	$0	IGUAL AL PO
Servicio de Lavado Maq. Pesada	Unidad	$129.500	$129.500	$0	IGUAL AL PO
Montada de Llanta Maq. Pesada	Unidad	$68.750	$68.750	$0	IGUAL AL PO
Rotación de Llanta Maq. Pesada	Unidad	$48.500	$48.500	$0	IGUAL AL PO

5.3. Resumen Ejecutivo Económico

PROPONENTE	V. OFERTA UNITARIA TOTAL	V. PRESUPUESTO OFICIAL	DIFERENCIA	SUPERA PO

EDS Santa Lucía S.A.S.	$1.029.833,00	$40.000.000,00	(*) Ver nota	NO

(*) Nota aclaratoria sobre el valor de la propuesta:

El Anexo No. 6 (Oferta Económica) presenta los precios UNITARIOS de cada ítem. El valor de $1.029.833 corresponde a la SUMA de los dieciséis (16) precios unitarios expresados en su unidad base (1 galón, 1 cuñete, 1 litro, 1 pinta, etc.). Este valor NO representa el valor total del contrato, sino la oferta unitaria agregada según el formato establecido por el municipio. El presupuesto oficial total es de $40.000.000, que es monto agotable, y la oferta económica no supera dicho presupuesto. La plataforma SECOP II registra el valor de la oferta como $1.029.833 COP, consistente con la sumatoria de precios unitarios del Anexo No. 6.

5.4. Verificación de Errores Aritméticos

Suma verificada de los dieciséis (16) valores unitarios de la propuesta:

$15.900 + $11.150 + $88.619 + $59.551 + $48.723 + $13.050 + $183.033 + $45.522 + $32.550 + $66.013 + $385.000 + $80.722 + $54.649 + $129.500 + $68.750 + $48.500 = $1.331.232

Discrepancia detectada: El Anexo No. 6 reporta TOTAL «ES» (posiblemente $1.029.833 según plataforma). La suma aritmética de los valores unitarios listados en el Anexo arroja $1.331.232. Se recomienda al Comité Evaluador verificar si el formato del Anexo No. 6 incluye cantidades por ítem distintas a 1 unidad, lo que podría explicar la diferencia. Esta situación constituye una ALERTA que debe ser clarificada por el proponente en caso de ser requerido.

6 — EVALUACIÓN HABILITANTE SIMULTÁNEA

Proponente evaluado: EDS SANTA LUCIA S.A.S. — NIT: 901780001-1

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	ESTADO	OBSERVACION JURÍDICA
CARTA DE PRESENTACION (Anexo No. 1)	SI	CUMPLE	Presentado y firmado por el RL. Fuente: CO1_RANL
COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo No. 2)	SI	CUMPLE	Presentado y firmado por el RL. Fuente: CO1_RANL
CAPACIDAD JURIDICA — Cert. Existencia y Rep.	SI	CUMPLE	Expedido 09/03/2026. Vigencia dentro de los 30 días. NIT: 901780001-1. Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
Duración de la sociedad	SI	CUMPLE	Duración INDEFINIDA. Supera el plazo contractual + 1 año.
Objeto social relacionado con el contrato	SI	CUMPLE	El objeto social incluye expresamente distribución y suministro de combustibles, lubricantes y servicios afines.
Autorización para contratar (cuantía RL)	SI	CUMPLE	El RL no tiene restricciones de cuantía según certificado Cámara de Comercio.
CEDULA RL — Arcesio de Jesús Álvarez Rivera	SI	CUMPLE	CC 75158916 de Belalcázar. Identificado en el proceso.
LIBRETA MILITAR	SI	CUMPLE	Certificado de Libreta Militar presentado. Fuente: CertificadoLibretaMilitar.pdf

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA	SI	CUMPLE	Presentada, diligenciada y firmada. Fuente: CO1_RANL
RUT actualizado	SI	CUMPLE	RUT NIT 901780001-1, generado 02/10/2024. Actividad: 4731. EDS Santa Lucía S.A.S.
Antecedentes fiscales — Contraloría (Persona Jurídica)	SI	CUMPLE	Consulta SIBOR 09/03/2026: NIT 901780001-1 NO reportado como responsable fiscal. Código: 901780001126030909452 4
Antecedentes fiscales — Contraloría (RL Person. Natural)	SI	CUMPLE	Consulta SIBOR 09/03/2026: CC 75158916 NO reportado. Código: 75158916260309094253
Antecedentes — Medidas Correctivas RNMC (RL)	SI	CUMPLE	09/03/2026: Arcesio de Jesús Álvarez Rivera NO tiene medidas correctivas pendientes. Validación No. 136082158
Inhabilidades por delitos sexuales (RL)	SI	CUMPLE	09/03/2026: CC 75158916 NO REGISTRA INHABILIDAD. Ley 1918/2018.
Antecedentes disciplinarios — Procuraduría (SIRI)	SI	CUMPLE	09/03/2026 09:34:07. ARCESIO DE JESUS ALVAREZ RIVERA CC 75158916: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Certificado Ordinario No. 292592712. Firmado por Mario Enrique Castro González, Jefe División de Relacionamiento.
Antecedentes penales — Policía Nacional	SI	CUMPLE	09/03/2026 09:48:38. CC 75158916 ALVAREZ RIVERA ARCESIO DE JESUS: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Art. 248 Constitución Política. Sentencia SU-458/2012 Corte Constitucional.
Certificado REDAM (MINTIC)	SI	CUMPLE	09/03/2026 09:55 AM. CC 75158916: NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Código Verificación: Y5BV3WMK6H. Válido hasta 07/06/2026. Expedido por Dirección de Gobierno Digital — MINTIC.
PAGO DE APORTES AL SGSS (Art. 50 Ley 789/02)	SI	CUMPLE	Certificación firmada por Revisor Fiscal Carlos Julio Arias Marín TP37378-T. Acredita pago oportuno de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. Fuente: Certificado de Aportes.
Estados financieros / índices financieros	NO EXIGIDO	NO APLICA	La Invitación Pública no establece requisitos de índices financieros mínimos para esta modalidad de Mínima Cuantía.
EXPERIENCIA — Contratos acreditados	SI	CUMPLE	Contrato 1: Municipio de Belalcázar — Suministro gasolina/ACPM/lubricantes/lavado, valor $33.000.000. Contrato 2: Municipio Belalcázar — mismo objeto, valor $58.000.000. Sumatoria:

LICENCIAS/RESOLUCIÓN para suministro combustibles	SI	CUMPLE	$91.000.000 > 100% PO ($40.000.000). CUMPLE. El objeto social del Registro Mercantil acredita la actividad de distribuidor minorista de combustibles. Resolución específica: presentada según cuestionario CO1_RANL. Se recomienda verificar documento físico.
Requisito técnico: Domicilio en Belalcázar	SI	CUMPLE	El Certificado de Cámara de Comercio acredita domicilio en Belalcázar, Caldas. Dirección: CR 4 19 11, Barrio La Falda.
OFERTA ECONOMICA (Anexo No. 6) — Firmada	SI	CUMPLE — NO SUBSANABLE SATISFECHO	Presentado y firmado por RL. Fuente: Anexo No. 6 adjunto.
Valor de la oferta dentro del PO ($40.000.000)	SI	CUMPLE	Los valores unitarios ofertados son iguales o inferiores a los valores promedio establecidos por el municipio. La oferta no supera el PO.

6.1. Verificacion de Antecedentes — COMPLETA Y SATISFACTORIA

Verificación de antecedentes COMPLETA. El expediente ANTECEDENTES_OKK contiene los 7 certificados consultados el 09/03/2026. TODOS con resultado satisfactorio:

(a) Contraloría Gral. — Resp. Fiscal Persona Jurídica (NIT 9017800011): NO REPORTADO. Codigo: 9017800011260309094524.

(b) Contraloría Gral. — Resp. Fiscal RL (CC 75158916): NO REPORTADO. Código: 75158916260309094253.

(c) Policía Nacional — RNMC Medidas Correctivas (CC 75158916): SIN MEDIDAS PENDIENTES. Validación No. 136082158.

(d) Policía Nacional — Inhabilidades Delitos Sexuales Ley 1918/2018 (CC 75158916): NO REGISTRA INHABILIDAD.

(e) MINTIC — REDAM Deudores Alimentarios (CC 75158916): NO INSCRITO EN REDAM. Codigo Y5BV3WMK6H. Valido hasta 07/06/2026.

(f) Procuraduría Gral. — Antecedentes Disciplinarios SIRI (CC 75158916): NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Certificado Ordinario No. 292592712, firmado por Mario Enrique Castro González, Jefe División de Relacionamiento.

(g) Policía Nacional — Antecedentes Penales y Req. Judiciales (CC 75158916): NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Art. 248 C.P. Sentencia SU-458/2012.

CONCLUSION: EDS SANTA LUCIA S.A.S. y su RL NO registran inhabilidades, sanciones, responsabilidades fiscales, antecedentes penales ni deudas alimentarias. HABILITACION PLENA EN ANTECEDENTES. Las Alertas A-04 y A-05 del informe anterior quedan RESUELTAS.

7 — RESUMEN EJECUTIVO DEL PROCESO

El Municipio de Belalcázar — Secretaría de Planeación y Obras Públicas adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 006-2026MIC, cuyo objeto es el «Suministro de gasolina, ACPM, lubricantes, servicio de lavado con destino de los vehículos asignados a la Alcaldía Municipal», con

un Presupuesto Oficial de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00), financiados con recursos SGP — Propósito General Libre Inversión (CDP No. 0000000183).

El proceso se ajusta a la modalidad de Mínima Cuantía conforme al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, dado que el valor del contrato ($40.000.000) es inferior al límite máximo de Mínima Cuantía para 2026 ($49.025.340). El criterio de adjudicación es el MENOR PRECIO entre los proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes.

Se recibió UNA (1) propuesta dentro del plazo establecido: EDS Santa Lucía S.A.S. (NIT 901780001-1), con domicilio en Belalcázar, Caldas, representada legalmente por Arcesio de Jesús Álvarez Rivera (CC 75158916). El proponente presentó la totalidad de los dieciséis (16) ítems de la Oferta Económica con valores unitarios iguales o inferiores a los establecidos por el municipio, sin superar el Presupuesto Oficial.

El análisis documental evidencia que EDS Santa Lucía S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de seguridad social. Se verificaron y confirmaron TODOS los antecedentes del expediente con fecha de consulta 09/03/2026: antecedentes fiscales (Contraloría — sin reporte), medidas correctivas RNMC (sin pendientes), inhabilidades por delitos sexuales (sin registro), REDAM (no inscrito), antecedentes disciplinarios (Procuraduría — sin sanciones ni inhabilidades, Certificado No. 292592712) y antecedentes penales (Policía Nacional — sin asuntos pendientes). La verificación de antecedentes queda COMPLETA Y SATISFACTORIA.

Estado actual del proceso según documentos: «Oferta en evaluación» — Fase de Apertura de Sobres en SECOP II, Ref. 006-2026MIC. Con base en lo anterior, el Comité Evaluador HABILITA a EDS Santa Lucía S.A.S. y recomienda proceder con la adjudicación del contrato, sujeto únicamente a la resolución de la discrepancia aritmética identificada en la Alerta A-03 del Anexo No. 6.

8 — ALERTAS Y OBSERVACIONES

No.	TIPO DE ALERTA	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
A-03	ALERTA ARITMÉTICA CRÍTICA — SUBSANACIÓN OBLIGATORIA ANTES DE ADJUDICACIÓN	La suma aritmética de los valores de la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO del Anexo No. 6 asciende a $1.331.232, mientras que el valor registrado en la plataforma SECOP II es de $1.029.833. La diferencia es de $301.399 (22,62% superior al dato cargado en SECOP II). Esta discrepancia es un requisito NO subsanable en cuanto al valor de la oferta (Art. 5 Ley 1150/07), pero sí es susceptible de aclaración para determinar cuál de los dos datos corresponde a la oferta económica real del proponente.	REQUERIMIENTO OBLIGATORIO AL PROPONENTE: El Comité Evaluador NO puede recomendar adjudicación hasta tanto EDS SANTA LUCIA S.A.S. aclare por escrito si el valor de su oferta es $1.331.232 (suma aritmética de unitarios) o $1.029.833 (dato cargado en SECOP II), y presente soporte que justifique la diferencia detectada. Si el valor real supera el Presupuesto Oficial ($40.000.000), la oferta será RECHAZADA.
A-07	DATO NORMATIVO	El RUT del proponente tiene fecha de generación del 02/10/2024. La Invitación exige RUT con fecha de impresión no superior a 30 días. Sin embargo, el cuestionario de habilitación (CO1_RANL) registra que el documento fue presentado por el proponente, lo que sugiere que pudo haberse actualizado. Se requiere verificar.	Confirmar con el proponente si el RUT presentado es la versión actualizada con fecha de impresión dentro de los 30 días anteriores al cierre.
A-08	OBSERVACION POSITIVA	El objeto social de EDS Santa Lucía S.A.S. es amplio y explícitamente incluye el suministro de combustibles, lubricantes y servicios afines, lo que garantiza la plena capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.	Sin acción requerida.

9 — CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DEFINITIVA

9.1. Conclusión Jurídica

De conformidad con el análisis jurídico integral, se verificó que EDS SANTA LUCIA S.A.S. (NIT 901780001-1) acredita capacidad jurídica plena para contratar con el municipio de Belalcázar, con objeto social relacionado con el objeto del contrato, duración indefinida de la sociedad, representación legal sin restricciones de cuantía a cargo de Arcesio de Jesús Álvarez Rivera (CC 75158916), y ausencia de inhabilidades fiscales (Contraloría), medidas correctivas (Policía Nacional — RNMC) e inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918/2018), según consultas realizadas el 09/03/2026. Queda pendiente la verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y penales (Policía Nacional), que el municipio debe realizar directamente en línea.

9.2. Conclusión Técnica

El proponente acreditó experiencia en el objeto contractual mediante dos (2) contratos con el mismo Municipio de Belalcázar: Contrato 1 por valor de $33.000.000 y Contrato 2 por valor de $58.000.000, para una sumatoria de $91.000.000, que supera el 100% del valor estimado del contrato ($40.000.000), CUMPLIENDO el requisito de experiencia. El domicilio del proponente está ubicado en Belalcázar, Caldas (CR 4 19 11), dentro del casco urbano del municipio, cumpliendo el requisito técnico de proximidad.

9.3. Conclusión Financiera

El proponente acredita el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, certificado por el Revisor Fiscal Carlos Julio Arias Marín (TP37378-T), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No se establecieron índices financieros mínimos en la Invitación Pública para esta modalidad.

9.4. Conclusión Económica

La Oferta Económica presentada mediante el Anexo No. 6, firmado por el representante legal, contiene los dieciséis (16) ítems del presupuesto oficial. Los valores unitarios son iguales o inferiores a los promedios del municipio. Sin embargo, se detecta una DISCREPANCIA ARITMÉTICA CRÍTICA (Alerta A-03): la suma de la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO del Anexo No. 6 es de $1.331.232, en tanto el valor cargado en SECOP II es de $1.029.833, evidenciando una diferencia de $301.399 (22,62%). Ambos valores son inferiores al Presupuesto Oficial de $40.000.000. No obstante, el Comité Evaluador NO PUEDE ESTABLECER EL VALOR REAL DE LA OFERTA hasta tanto el proponente aclare dicha discrepancia mediante comunicación escrita con los soportes correspondientes. La emisión del informe definitivo de evaluación y la recomendación de adjudicación quedan SUSPENDIDAS hasta resolver esta situación.

9.5. Orden de Elegibilidad — Menor Precio

POSICIÓN	PROPONENTE	NIT	HABILITADO	OBSERVACIÓN
1°	EDS SANTA LUCIA S.A.S.	901780001-1	HABILITACIÓN SUSPENDIDA — PENDIENTE ACLARACIÓN	Alerta A-03: discrepancia aritmética entre suma Anexo No. 6 ($1.331.232) y valor SECOP II ($1.029.833). Diferencia: $301.399. Se requiere aclaración escrita del proponente.

9.6. Recomendación Final — REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

ADVERTENCIA: El presente informe de evaluación NO constituye recomendación de adjudicación. La emisión del informe definitivo queda SUSPENDIDA hasta tanto se resuelva la discrepancia aritmética detectada en la oferta económica de EDS SANTA LUCIA S.A.S.

FUNDAMENTO JURÍDICO: El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que el valor de la oferta económica es un requisito que afecta la asignación de riesgo contractual y no puede ser determinado unilateralmente por el Comité Evaluador. El numeral 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad a solicitar aclaraciones al proponente sobre el contenido de la oferta, sin que ello implique modificación de la misma.

REQUERIMIENTO AL PROPONENTE EDS SANTA LUCIA S.A.S. — NIT 901780001-1:

Se requiere al proponente para que en el plazo de DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente requerimiento, suministre aclaración escrita y debidamente soportada sobre la siguiente discrepancia detectada en su oferta económica:

DISCREPANCIA DETECTADA: La suma aritmética de los valores de la columna VALOR TOTAL IVA INCLUIDO del Anexo No. 6 asciende a $1.331.232, mientras que el valor registrado en la plataforma SECOP II es de $1.029.833. La diferencia entre ambas cifras es de $301.399, equivalente al 22,62% del dato cargado en SECOP II.

ACLARACIÓN REQUERIDA: El proponente debe indicar de manera expresa y documentada cuál de los dos valores corresponde al valor real de su oferta económica, aportando el soporte que justifique la diferencia (p.ej. planilla de cálculo, corrección de fórmulas, ajuste de cantidades, error de digitación, etc.).

CONSECUENCIAS DE NO ACLARAR: Si el proponente no responde en el plazo establecido, o si la aclaración evidencia que el valor real de la oferta supera el Presupuesto Oficial de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00), la oferta será declarada NO HABILITADA y el proceso podrá ser declarado DESIERTO conforme al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez recibida y valorada la aclaración del proponente, el Comité Evaluador emitirá el Informe Definitivo de Evaluación con la recomendación correspondiente.

PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES

Se le concede un término de **un (1) día hábil**, contado a partir de la publicación del presente informe, para presentar los documentos subsanables y las observaciones que considere pertinentes. La no presentación de los documentos requeridos en debida forma y dentro del plazo establecido, dará lugar al rechazo de la propuesta.

BLOQUE DE FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

En constancia de lo anterior, los integrantes del Comité Evaluador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 006-2026MIC del Municipio de Belalcázar, Caldas, suscriben el presente informe el día 12 de marzo de 2026.

Nombre: **JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO** Secretario de Planeación y Obras Públicas	Cesar Arcila Firmado digitalmente por Cesar Arcila Fecha: 2026.03.12 07:13:15 -05'00' Nombre: CESAR ARCILA	Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.03.12 07:13:30 -05'00' Nombre: SANTIAGO MONTOYA ROJAS

Cargo: secretario de planeación y obras públicas Evaluador Técnico	Cargo: Evaluador Jurídico contratista	Cargo: Evaluador contratista área de contratación

Elaborado conforme a los mandatos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Municipio de Belalcázar, Caldas — Secretaría de Planeación y Obras Públicas